

REPUBLICA DE CHILE
ADMINISTRACION INTERIOR
I MUNICIPALIDAD SAN PABLO

SAN PABLO, 04 de Agosto de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 251

VISTOS:

Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Acta del Tribunal electoral regional, de fecha 04 de noviembre de 2012, donde se emite fallo y acta de proclamación de Alcalde de la comuna de San Pablo, a don OMAR ALVARADO AGÜERO, ROL 600-12-P-A.

Acta de sesión constitutiva e instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12 donde consta la personería jurídica de don Omar Alvarado Agüero, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.

El traspaso de los Establecimientos Educacionales a la Ilustre Municipalidad de San Pablo.-

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/96 que refunde, coordina y sistematiza la Ley 19.070 en especial el artículo N° 24 y siguientes y considerando que la presente contratación no supera el 20% del total de la dotación docente y Dictamen de Contraloría 25.383 del 08.07.02

Decreto Alcaldicio N°226 de fecha 31.05.2016 que nombra Secretario Municipal Suplente a don Marcelo Tillemann Pino.

DECRETO:

PONGASE TERMINO, a la relación laboral, y elimínese de la Dotación Docente de la ESCUELA DELICIO CARDENAS DE SAN PABLO, perteneciente a la Ilustre Municipalidad de San Pablo a don PABLO ANDRES VERA REYES, RUT N° 13.735.628-7 quien cumplía la función de Director de dicho establecimiento con una jornada semanal de 44 horas cronológicas.

La relación laboral docente se extingue con fecha 01 de agosto del 2016, por renuncia voluntaria del Docente, según carta de aviso notarial de fecha 04 de Julio de 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



MARCELO TILLEMANN PINO
Secretario Municipal Suplente



OMAR ALVARADO AGÜERO
ALCALDE